OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

4064

ORDEN de 31 de agosto de 2016, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se aprueba y se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación del artículo 14 de los estatutos de la «Fundación Esclerosis Múltiple Eugenia Epalza Fundazioa».

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– En fecha 2 de agosto de 2016 ha tenido entrada en el Registro del Departamento de Administración Pública y Justicia, solicitud presentada por doña M.ª Ángeles Lara, en nombre y representación de la «Fundación Esclerosis Múltiple Eugenia Epalza Fundazioa», de inscripción de la modificación de los Estatutos de la Fundación.

Junto a la solicitud se ha presentado copia autorizada de la Escritura Pública de modificación de Estatutos, otorgada el día 13 de julio de 2016 por la Fundación, ante el Notario de Bilbao, don Ignacio Alonso Salazar, número 1.352 de su protocolo.

La referenciada Escritura pública incorpora certificado expedido en Bilbao, el día 24 de junio de 2016 por don Luciano Zubiría Azaola, Secretario de la Fundación con el visto bueno de su Presidente, de la reunión del Patronato celebrada el día 23 de junio de 2016, en la que se ha adoptado por unanimidad de los presentes, entre otros, el acuerdo de modificar el artículo 14 de los Estatutos de la Fundacion.

En el cuerpo de la Escritura se recoge la nueva redacción íntegra del artículo modificado.

«Artículo 14.º. Composición.

El Patronato estará constituido por un mínimo de tres y un máximo de veinte miembros. La Asociación Esclerosis Múltiple de Bizkaia (ADEMBI), en su calidad de Patrono Fundador, tendrá en todo caso derecho a nombrar, como mínimo, a la mitad más uno de los miembros de dicho Patronato, que serán elegidos entre los miembros de la Junta directiva de ADEMBI».

Segundo.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos del Registro de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución, atendiendo a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde al Consejero de Administración pública y Justicia dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, el Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia, y el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en el artículo 37 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, así como en el artículo 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación del artículo 14 de los Estatutos Fundacionales de la Fundación Esclerosis Múltiple Eugenia Epalza Fundazioa, acordada por el Patronato de la Fundación el día 23 de junio de 2016, con fecha de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en la Escritura pública otorgada el día 13 de julio de 2016 por la Fundación, ante la Notario ante el Notario de Bilbao, don Ignacio Alonso Salazar, número 1.352 de su protocolo.

Segundo.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria - Gasteiz, a 31 de agosto de 2016.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.